

Entre los gastos justificativos se encuentran:

En el ámbito del Patrimonio Cultural:

Denominación	Presupuesto
1.- XXI Certamen y Exposición Fotográfica. Lema: “ Melilla y Naturaleza ”	2.000,00 €
2.- IX Certamen de Cortometrajes. Lema: “Melilla e Historia” Galarcón UNESCO al mérito en Artes Escénicas 2025	2.000,00 €
3.- Seminario: “UNESCO: Patrimonio Cultural y Natural” Itinerarios caracterizados y animados:	
- Melilla Modernista.	
- Melilla Medieval.	
- Jardín Histórico de Parque Hernández	2.000,00 €
4.- Actividades Culturales en General: Fomento de la figura de Isabel La Católica y su vinculación con Melilla. Conmemoración del Día de San Valentín Conmemoración y concienciación sobre el significado del 8 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer. Participación en Semana Santa 2025 de Melilla. Establecimiento de referentes culturales de Melilla en otras ciudades.	2.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €

En el ámbito de la Interculturalidad:

Denominación	Presupuesto
5. Divulgación y Conmemoración del Año Nuevo Tradicional Chino 2025. Año de la Serpiente.	2.000,00 €
6. Conmemoración de la Festividad de origen cristiano de “San Patricio 2025”, Patrimonio de la Comunidad Irlandesa y del mundo anglosajón en general y su vinculación con la población irlandesa de Melilla.	500,00 €
7. XX Seminario de Patrimonio Cultural Inmaterial con la colaboración del Departamento de Pedagogía del Campus de Humanidades de la Universidad de Granada en Melilla.	1.000,00 €
8. Divulgación y Conmemoración de la festividad de “Eid Al Adha 2025” de origen islámico.	1.000,00 €
9. Divulgación del Día Internacional de la Latinidad 2025	500,00 €
10. Organización y/o participación en Encuentros, Seminarios, Comités, Jornadas etc. En la órbita de la UNESCO, donde podamos divulgar las características interculturales de la CA de Melilla. Divulgación en la Red Civil de UNESCO y otras redes nacionales e internacionales de las actividades vinculadas a las características interculturales de nuestra Ciudad.	2.000,00 €
TOTAL	7.000,00 €

Admitiéndose gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en las actividades subvencionadas se atenderá a los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 04/33423/48900 del presente ejercicio 2025, aportará la cantidad de 15.000,00 € (quince mil euros) para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en la cláusula primera.

TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

Será de aplicación lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

De conformidad con la Base 32.4 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos, con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y certificado de no deudas de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Ciudad Autónoma.

El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Asimismo, según se extrae del art. 34.5 de la Ley 38/2003, antes de proceder a la Ordenación del Pago, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de las obligaciones citadas en el párrafo anterior, hecho que deberá acreditarse debidamente en el expediente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

QUINTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el